



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sinaloa**

2019



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	71
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	71
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	73
XI.- Impacto de las Observaciones.....	74
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	75
XIII.- Dictamen.....	76
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	77



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	96,262,080.31	45,314,049.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	62,294,233.65	20,088,030.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,279,429.61	4,633,928.28			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	18,107.86			
Almacenes	2,107,315.60	3,092,126.11			
			Total de Pasivos Circulantes	\$62,294,233.65	\$20,088,030.38
Total de Activos	\$101,648,825.52	\$53,058,212.17	Total del Pasivo	\$62,294,233.65	\$20,088,030.38
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	62,494,437.39	62,494,437.39	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	192,505,319.69	180,138,616.22	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	67,067,260.33	66,567,260.33
Activos Intangibles	951,200.00	951,200.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(142,022,954.53)	(125,371,693.91)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,007,159.21)	17,270,002.77
			Resultados de Ejercicios Anteriores	81,797,739.27	64,527,736.50
Total de Activos No Circulantes	\$113,928,002.55	\$118,212,559.70	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,424,754.03	2,817,741.89
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$153,282,594.42	\$151,182,741.49
Total del Activo	\$215,576,828.07	\$171,270,771.87	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$215,576,828.07	\$171,270,771.87

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,350,710.95	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	42,246,606.42	30,871,839.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	277,392,838.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	623,788,388.72	307,717,180.30
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,786,368.88	13,786,689.38
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$678,172,074.97	\$629,768,547.20
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	245,949,178.21	213,162,980.34
Materiales y Suministros	18,186,444.54	19,182,998.58
Servicios Generales	58,569,630.87	49,638,954.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	323,878,591.22	300,219,806.99
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	18,401,882.17	16,606,756.97
Otros Gastos	14,193,507.17	13,687,046.68
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$679,179,234.18	\$612,498,544.43
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(1,007,159.21)	\$17,270,002.77

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 037/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidad no Fiscalizada en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza objeto principal está directamente relacionado los aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (que son: desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	77,759,204.79	77,759,204.79	100.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	18,208,374.98	18,208,374.98	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,172,588.38	1,136,520.00	35.82
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	81,954.23	78,112.64	95.31
Bienes Muebles	1,750,621.55	1,750,621.55	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	17,947,466.24	17,947,466.24	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	57,975,299.13	45,877,550.55	79.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,503,179.70	28,503,179.70	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,786,837.10	1,784,431.06	99.87
Totales	\$207,185,526.10	\$193,045,461.51	93.18%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	42,246,606.42	14,572,564.67	34.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	623,788,388.72	623,788,388.72	100.00
Totales	\$666,034,995.14	\$638,360,953.39	95.84%

Asimismo, se revisaron ingresos contables no presupuestales, los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$10,786,368.88	\$7,842,091.50	72.70%

Además, se revisaron egresos presupuestales, los cuales se detallan a continuación:

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	245,621,081.49	166,726,413.42	67.88
Materiales y Suministros	17,709,626.62	9,064,104.89	51.18
Servicios Generales	57,234,782.82	28,009,397.81	48.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	320,702,410.47	277,318,261.92	86.47
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,617,325.02	13,394,670.28	98.36
Totales	\$654,885,226.42	\$494,512,848.32	75.51%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto número 192 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 36 de fecha 25 de marzo de 1977, fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 11 enero de 2019.
3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, además estableció los montos para las adjudicaciones aprobados por éste.
4. Los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables de elaborarlos, revisarlos y autorizarlos.

5. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa cuenta con un sistema contable que proporciona información confiable, oportuna, comprensible, comparable y periódica.
6. Los funcionarios públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa que durante el ejercicio fiscal 2019, manejaron recursos públicos estuvieron afianzados.

Debilidades

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa refleja en sus conciliaciones cheques en tránsito con demasiada antigüedad.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa no emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por la recepción de recursos federales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0372020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado para promocionar la asistencia social y prestar servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia le confieran las disposiciones aplicables, mediante decreto número 192 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 36 de fecha 25 de marzo de 1977, mismo que fue modificado con la publicación de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 3 del Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, número 192 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 036 de fecha 25 de marzo de 1977; y 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 11 enero de 2019, mismo que tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 23 fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 10 fracción VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 11 enero de 2019.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con su Manual de organización, operación y procedimientos administrativos, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 22 de febrero de 2013, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 fracción III de Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 10 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, contó con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que el personal de mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 fracción IV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 17 fracciones II y III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Al verificar que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, el organismo proporcionó oficio número D.G/532/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, firmado por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante el cual solicita la inscripción de este Organismo Público Descentralizado en el Registro Público de Entidades Paraestatales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante Acta de Sesión número 01 de fecha 10 de enero de 2017; asimismo, se constató que se autorizaron los montos máximos para contratación mediante Licitación Pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, mediante acta de sesión número 03 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, celebrada el día 01 de febrero de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 24 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 11 y 17 fracción XXV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, presentó a Gobierno del Estado de Sinaloa el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio número DAF/114/2019 de fecha 31 de enero de 2019, signado por el Director de Administración y Finanzas del Organismo; además, se constató que fue publicado en su portal de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 Apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con un órgano interno de control, cuyo titular fue nombrado por la Directora General del Organismo, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; y segundo párrafo del artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, según Decreto No. 158, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 081, el día 26 de junio de 2017.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permite registrar y emitir los estados e información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico

de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada.

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas contables 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, 4172 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno y 4221 del Sector Público según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre de 4151 Productos, 4172 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado y 4221 Transferencias y Asignaciones, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la balanza de comprobación con la cual acreditan que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas donde se refleja el nombre de las cuentas 4151 Productos, 4172 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado y 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Al verificar la emisión de la cuenta pública, se constató el cumplimiento de la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2019 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Al verificar que el sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, omitió publicar los Informes sobre Estudios Actuariales a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2494/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de haber cumplido con la obligación de publicar el Informe sobre Estudios Actuariales; en respuesta, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, mediante oficios número CI 33/2020 y CI 33/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020 y 17 de noviembre de 2020, proporcionó estudio actuarial correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y Acta de la Segunda Sesión del Consejo de Administración, de fecha 20 de junio de 2018, en la cual fue presentado dicho estudio actuarial, mismo que se encuentra publicado en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> por el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, por lo anterior; cambia el estatus de la observación a solventada.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal de 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cuenta con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado por la Junta de Gobierno; asimismo, se constató que cuenta con el Presupuesto de Ingresos y que su importe es coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019. A continuación, se detalla:



Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobrejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	6=(3-4)
1000	Servicios Personales	\$240,611,662.00	\$5,337,516.21	\$245,949,178.21	\$245,949,178.21	\$245,949,178.21	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	9,068,331.00	9,546,301.03	18,614,632.03	18,186,444.54	18,137,402.00	428,187.49
3000	Servicios Generales	88,240,178.00	712,301.09	88,952,479.09	58,569,630.87	58,342,046.04	30,382,848.22
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	298,329,845.00	26,431,966.37	324,761,811.37	323,878,591.22	266,179,919.46	883,220.15
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	13,990,739.91	13,990,739.91	13,617,325.02	13,617,325.02	373,414.89
Totales		\$636,250,016.00	\$56,018,824.61	\$692,268,840.61	\$660,201,169.86	\$602,225,870.73	\$32,067,670.75

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24 fracción I, 26 fracción VII, 51, 52, 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 37, 41 y 42 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 17 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación.

Se realizó el comparativo de los ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, en relación a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos registrado en los libros contables para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con respecto a lo devengado según el estado analítico del ingreso y lo devengado según el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo-concepto), **obteniendo resultado sin observación.**

Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Pagado	Por Recaudar / Subejercicio
Ingresos	\$636,250,016.00	\$692,268,840.61	\$667,385,706.09	\$665,905,566.09	\$29,655,550.09
Egresos	636,250,016.00	692,268,840.61	660,201,169.86	602,225,870.73	32,067,670.75

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realizó reintegros de recursos y rendimientos no ejercidos por concepto del Ramo 23 FORTRADIS, a la Tesorería de la Federación por importe de \$1,769,881.22, según oficios número TES/119/2020 y TES/120/2020 ambos de fecha 17 de enero de 2020; asimismo, realizó reintegros de recursos del Ramo 12 Credencialización CREE/CAS y credencialización CRRM Mazatlán-Mochis por importes de \$64.36 y \$96.48, según oficios número DAF/029/2020 y DAF/030/2020 ambos de fecha 09 de enero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, incorporó en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, diversos proyectos para el fortalecimiento del desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad, con los cuales reportan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Ente Público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, fueron aprobados por la Junta de Gobierno, constatando que el primer y segundo trimestres de 2019, fueron aprobados mediante Acta de la primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019; y el tercer y cuarto trimestres fueron aprobados mediante Acta de la primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 23 fracción II de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada.

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar que saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, sean coincidentes con los saldos iniciales del ejercicio fiscal 2019, observando diferencias por importe de \$(496,413.60) y \$496,413.60, en las cuentas contables 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, respectivamente. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Saldo Final al 31/12/2018	Saldo Inicial al 01/01/2019	Diferencia
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$2,284,825.00	\$2,781,238 60	\$(496,413.60)
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,319,172.28	1,822,758 68	496,413.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de reclasificación de saldos número DAJ0000001 de fecha 31 de diciembre 2018, por importe de \$496,413.60, y balanza de comprobación al cierre del

ejercicio 2018, cuyos saldos finales coinciden con los iniciales de la balanza de comprobación 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobando que dichos saldos sean coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo

establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2019 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mismo año, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2019	Estado Analítico de Ingreso 2019	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2019	Diferencia
Ingreso				
Producto de Tipo Corriente	\$1,350,710.95	\$1,350,710.95	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	42,246,606.42	42,246,606.42	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	623,788,388.72	623,788,388.72	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	10,786,368.88	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$245,949,178.21	\$0.00	\$245,949,178.21	\$0.00
Materiales y Suministros	18,186,444.54	0.00	18,186,444.54	0.00
Servicios Generales	58,569,630.87	0.00	58,569,630.87	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	323,878,591.22	0.00	323,878,591.22	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	13,617,325.02	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 3)	18,401,882.17	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	14,193,507.17	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables no Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales no Contables.

3) Egresos Contables no Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales

del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre 2019 por un importe de \$62,294,233.65 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada.

Del análisis realizado a los pasivos sin fuente de pago al 31 de diciembre de 2019, se detectó que, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, se cuenta con suficiencia financiera de recursos de activo circulante no etiquetado; sin embargo, se observa que existe insuficiencia financiera en el activo circulante etiquetado por importe de \$167,254.82. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$39,643,875.64	\$62,004,949.88
2. Pasivos de Corto Plazo	122,028.95	62,172,204.70
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$167,254.82

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$237,500.54	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	17,003,396.91	60,755,807.88
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	18,208,374.98	0.00
1116	Depósitos de Fondo de Terceros en Garantía y/o Administración	57,000.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,948,333.38	1,224,255.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	81,954.23	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	24,887.00
1150	Almacenes	2,107,315.60	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$39,643,875.64	\$62,004,949.88

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$68,960.05	\$57,906,339.08
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	40,231.42	2,491,866.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,837.48	1,773,999.62
Total Pasivos de Corto Plazo		\$122,028.95	\$62,172,204.70

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron analíticas de la cuenta 2117 1 Retención de I.S.P.T. y de la cuenta 2117 4 Impuesto sobre nómina, con las cuales acreditan que la insuficiencia financiera se genera por el importe registrado en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y dado que los recursos para el pago de nómina y sus retenciones son administradas por Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Convenio para la prestación de servicios compartidos en materia de administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros) y asuntos jurídicos celebrado entre la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, no considerados dentro del flujo de efectivo del organismo, por lo anterior, la observación se solventa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$77,759,204.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios del organismo que manejan recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias.

A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0142092239	Asistencia Social	\$56,856.61
1112 1 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0142092190	Eventos Especiales	113,100.00
1112 1 000005	BBVA Bancomer, S.A.	0480388971	Ingresos Propios	4,021,795.53
1112 1 000006	BBVA Bancomer, S.A.	0110975826	Donativos	6,152,457.34
1112 1 000007	BBVA Bancomer S.A.	0110667757	Debito Ingresos Propios	46,627.34
1112 1 000008	BBVA Bancomer, S.A.	0110990450	Torneo de Golf Pro autismo	406,903.75
1112 1 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0113647021	CRRI Mazatlán	730,142.67
1112 1 000011	BBVA Bancomer, S.A.	0147976674	Recurso Desayunos	5,776.00
1112 1 000012	BBVA Bancomer, S.A.	0106996280	Recurso Despesas Años Anteriores	1,527,295.19
1112 1 000013	BBVA Bancomer, S.A.	0480387258	Recurso Desayunos Años Anteriores	2,250,933.09
1112 1 000016	BBVA Bancomer, S.A.	0112807068	Operatividad de los Centros de Autismo	16,680.38
1112 1 000020	Banco Nacional de México, S.A.	7015946660	FOTRADIS	1,769,782.63
1112 1 000021	Banco Mercantil de Norte, S.A.	0608565226	Nómina de Gobierno	680,552.64
1112 1 000022	BBVA Bancomer, S.A.	0111292343	Nómina de Gobierno	381,173.78
1112 1 000023	BBVA Bancomer, S.A.	0113732401	Juego con Causa	1,861,466.00
1112 1 000031	BBVA Bancomer, S.A.	0112780100	Ramo 33 2019	57,692,155.54



Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000047	BBVA Bancomer, S.A.	0113011518	Operatividad del Albergue el Refugio	44,727.56
1112 1 000051	Banco Nacional de México, S.A.	70151136220	Equipo de dos Módulos de Credencialización en CRRRI Mazatlán y CRRRI Mochis	413.89
1112 1 000052	Banco Nacional de México, S.A.	70151205931	Equipo de Dos Módulos de Credencialización en CREE Culiacán y CAS	364.85
Totales				\$77,759,204.79

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran registradas y contabilizadas en sistema de contabilidad, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad, observándose que las cuentas bancarias número 0111262343 y 0608565226 del Banco Bancomer, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A., respectivamente, utilizadas por Gobierno del Estado de Sinaloa para realizar el pago de nómina, existen partidas en conciliación con una antigüedad que va de 8 a 20 meses. A continuación, se detallan:

Cheques en Tránsito					Estatus
Cheque	Fecha	Concepto	Importe	Antigüedad	
Cuenta 0111262343 BBVA Bancomer, S.A.					
103	15/04/2019		\$33,893.13	8 meses	
Cuenta 0608565226 Banco Mercantil del Norte, S.A.					
40088	15/01/2017		\$11,580.34	23 meses	Solventada
40095	30/01/2017		5,350.08	23 meses	Solventada
40592	30/01/2017		8542.08	23 meses	Solventada
40650	15/02/2017		8,472.80	22 meses	Solventada



Cheques en Tránsito					Estatus
Cheque	Fecha	Concepto	Importe	Antigüedad	
Cuenta 0111262343 BBVA Bancomer, S.A.					
42424	15/04/2017		7,694.01	20 meses	Solventada
42976	30/04/2017		6,081.63	20 meses	Solventada
43393	15/05/2017		6,081.63	19 meses	Solventada
43838	30/05/2017		6,081.63	19 meses	Solventada
46415	30/08/2017		7,500.00	16 meses	Solventada
46598	30/08/2017		7,500.00	16 meses	Solventada
52592	15/04/2018		11,956.60	20 meses	Solventada
56135	30/08/2018		22,000.00	16 meses	Solventada
56411	15/09/2018		12,000.00	15 meses	Solventada
56637	15/09/2018		35,926.72	15 meses	
58208	15/11/2018		17,208.33	13 meses	Solventada
58495	30/11/2018		14,875.00	13 meses	Solventada
58835	15/12/2018		13,836.02	12 meses	Solventada
58976	15/12/2018		15,093.84	12 meses	Solventada
58934	15/12/2018		14,645.82	12 meses	Solventada
59720	30/12/2018		21,824.60	12 meses	
59745	15/01/2019		7,468.89	11 meses	Solventada
61041	28/02/2019		6,284.95	10 meses	Solventada
61053	28/02/2019		5,020.53	10 meses	Solventada
61415	15/03/2019		30,019.35	9 meses	Solventada
61438	15/03/2019		5,020.53	9 meses	Solventada
61548	15/03/2019		5,576.45	9 meses	Solventada
61950	30/03/2019		6,284.95	9 meses	Solventada
62481	15/04/2019		4,246.23	8 meses	Solventada
62939	30/04/2019		4,622.57	8 meses	Solventada
63631	15/05/2019		3,000.00	7 meses	Solventada

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas número I0000072 de fecha 24 de junio de 2020, I00000162 de fecha 30 de junio de 2020 y I0000085 de fecha 29 de septiembre de 2020, correspondientes a la cancelación de cheques de nómina de los años 2017, 2018 y 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., solventando lo correspondiente a 28 cheques por importe de \$274,044.26; asimismo, anexan oficio número DAF-922/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, en el cual anexan conciliación bancaria al mes de septiembre de 2020 donde se reflejan los cheques en tránsito número 103, 56637 y 59720 pendientes de cancelar por la cantidad total de \$91,644.45; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0372020-2019-PR-34-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se constató que los funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la aseguradora Aserta, S.A. de C.V. A continuación, se detallan:

Nombre	Puesto	Numero de Fianza	Periodo
Concepción Zazueta Castro	Directora General	1057-16058-1	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Demetrio Raúl Delgado Ramírez	Jefe del Departamento de Caja General	1057-16059-6	01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019
Maricela Mejía López	Directora de Administración y Finanzas	1057-16060-0	01 de enero de 2019 al 15 de enero de 2019
José de Jesús Garza Ochoa	Director de Administración y Finanzas	1057-16061-9	16 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Iván Noel Flores Arredondo	Jefe del Departamento de Caja General	1057-16062-2	01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Livia Zulema Osuna Castañeda	Jefa del Departamento de Contabilidad y Recursos Financieros	1057-16063-9	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
José Alfredo Hernández Aguirre	Encargado de Almacén	1057-16064-0	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se constató que al 31 de diciembre de 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, no reflejó subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las participaciones, aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 67 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Se analizaron los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados, constatando que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se manejaron otros tipos de recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)

El saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$18,208,374.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad del mismo y que todas las operaciones bursátiles se encuentran registradas contablemente. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1114 1 000002	BBVA Bancomer, S.A	2049466258	Inversión de Cuotas de Desayunos y Despesas	\$18,208,374.98
Total				\$18,208,374.98

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas de Inversión a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos fueron registrados en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), por importe de \$18,208,374.98, así como el registro contable los rendimientos generados por el uso de las cuentas de inversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$3,172,588.38, seleccionando para su revisión un importe de \$1,136,520.00 que representa el 35.82%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
1122 3 000001 000003	ISSSTE Mochis	\$37,480.00
1122 3 000001 000005	ISSSTE Culiacán	1,099,040.00
Totales		\$1,136,520.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Del análisis realizado al saldo de las subcuentas 1122 3 000001 000003 ISSSTE Mochis y 1122 3 000001 000005 ISSSTE Culiacán, por importes de \$37,480.00 y \$1,099,040.00, respectivamente, se constató que corresponde a la atención prestada a derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), durante el ejercicio fiscal 2019, los cuales se encuentran registrados contablemente y que a la fecha de nuestra revisión se proporcionó evidencia que fueron recuperados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$81,954.23, seleccionando para su revisión un importe de \$78,112.64, que representa el 95.31%, comprobando su correcto registro y que se cuente con documentación para hacer exigible su cobro. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al	Movimientos		Saldo al
Código	Concepto	01/01/2019	Cargos	Abonos	31/12/2019
1123 3 000001 000008	Ana María Olivas Gurrola	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
1123 3 000001 000023	Rocío Vega Castañeda	0.00	50,104.96	42,698.26	7,406.70
1123 3 000001 000041	Dinora Liliana López Luza	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123 3 000001 000050	Bancomer	0.00	6,564.00	118.32	6,445.68
1123 3 000001 000065	Luis Alfonso Hernández Batiz	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
1123 7 000017	Edgar Alberto Buitimea Ayala	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123 8 000005 000404	Tatiana Angélica Avilés López	0.00	70,000.00	60,000.00	10,000.00
1123 8 000006 000225	Erles García Castro	0.00	41,363.90	8,303.64	33,060.26
Totales		\$11,200.00	\$178,032.86	\$111,120.22	\$78,112.64

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Al analizar el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, al 31 de diciembre 2019, se detectaron subcuentas que no presentan recuperación por importe de \$21,200.00, mediante



Acta de la primera Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, se aprobó la cancelación de los saldos de la subcuentas 1123 3 000001 000041 y 1123 7 000017; asimismo, proporcionan documentación que acredita que durante el ejercicio fiscal 2019 realizaron gestiones de cobro correspondientes a las subcuentas 1123 3 000001 000065 y 1123 3 000001 000008, observándose que al 31 de diciembre de 2019 no se han cancelado o recuperado dichos saldos, a continuación se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2019	Movimientos		Saldo al 31/12/2019	Estatus
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 3 000001 000008		\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	Solventada
1123 3 000001 000041		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	Solventada
1123 3 000001 000065		1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	
1123 7 000017		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	Solventada
Totales		\$ 11,200.00	\$10,000.00	\$0.00	\$21,200.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de ingreso número I0000072 de fecha 16 de octubre de 2020, así como recibo de caja folio 037119 que ampara la recuperación por la cantidad de \$10,000.00 y póliza de diario número D0000021 de fecha 18 de enero de 2020, donde se realizó la cancelación de saldos de cuentas incobrables según Acta No. 1 de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2019, solventando lo correspondiente a las subcuentas 1123 3 000001 000008, 1123 3 000001 000041 y 1123 7 000017, quedando pendiente de solventar el saldo correspondiente a la subcuenta 1123 3 000001 000065, por importe de \$1,200.00; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0372020-2019-PR-42-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Al analizar el saldo de las subcuentas 1123 3 000001 000023 Rocío Vega Castañeda, 1123 3 000001 000050 Bancomer, 1123 8 000005 000404 Tatihana Angélica Avilés López y 1123 8 000006 000225 Erles García Castro, durante el ejercicio fiscal 2019, por importes de \$7,406.70, \$6,445.68, \$10,000.00 y \$33,060.26, respectivamente, por concepto de reembolsos, se constató que se registraron correctamente y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa para hacer exigible el pago del adeudo, según su normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Codificación	Concepto	Saldo al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo al 31/12/2019
1123 3 000001 000023	Rocío Vega Castañeda	\$0.00	\$50,104.96	\$42,698.26	\$7,406.70
1123 3 000001 000050	Bancomer	6,564.00	0.00	118.32	6,445.68
1123 8 000005 000404	Tatihana Angélica Avilés López	0.00	70,000.00	60,000.00	10,000.00
1123 8 000006 000225	Erles García Castro	0.00	41,363.90	8,303.64	33,060.26
Totales		\$6,564.00	\$161,468.86	\$111,120.22	\$56,912.64

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$192,505,319.69, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su

adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte. A Continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Final al
Código	Concepto	31/12/2019
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$40,816,442.35
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,934,158.02
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	57,660,878.39
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	83,747,866.31
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,345,974.62
Total		\$192,505,319.69

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, y registró en el inventario físico los bienes muebles adquiridos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se constató que las bajas de activo fijo registradas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$1,750,621.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, las cuales se realizaron por concepto de venta de vehículos por reparación incosteable y robo de vehículo, se encuentran soportadas con



documentación comprobatoria consistente en Acta Administrativa de Baja y Actas de Denuncia y/o Querrela presentadas ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normativa aplicable, mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza				Acta de Denuncia/ Acta administrativa de baja		
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Concepto
DAF0000001	08/11/2019	\$410,000.00	Venta de vehículo por reparación incosteable.	002/2019	11/06/2019	Bajas de mobiliario y equipo de oficina en desuso por encontrarse en mal estado y del cual resulta incosteable su reparación y/o mantenimiento.
DAF0000002	08/11/2019	160,000.00	Venta de vehículo por reparación incosteable.	002/2019	11/06/2019	
DAF0000003	08/11/2019	217,491.55	Venta de vehículo por reparación incosteable.	002/2019	11/06/2019	
DAF0000004	08/11/2019	155,000.00	Venta de vehículo por reparación incosteable.	002/2019	11/06/2019	
DAF0000002	13/12/2019	553,230.00	Baja de vehículo por robo.	CLN/UERV/5090/2019/CI	20/07/2019	Robo de camioneta Ford doble rodado modelo 2017 línea f350, color blanco, serie: 1FDWF3G64HED98067.
DAF0000001	13/12/2019	254,900.00	Baja de vehículo por robo.	CLN/UERV/0005184/2019/CI	23/07/2019	Robo de vehículo Toyota yaris R XLE tipo sedán, color rojo, modelo 2017, serie: 3MYDLAYV1HY149373.
Total		\$1,750,621.55				

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa realizó el registro contable de las depreciaciones durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$17,947,466.24 el cual se fiscalizó al 100.00%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$57,975,299.13, del cual se fiscalizó un importe de \$45,877,550.55, que representa el 79.13%, verificando periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2019
2112 1 000563	Dicons, S.A. de C.V.	\$31,009,350.55
2112 1 010102	Licons, S.A. de C.V.	14,868,200.00
Totales		\$45,877,550.55

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación.

Se procedió a analizar la integración del saldo de las subcuentas 2112 1 000563 Dicons, S.A. de C.V. y 2112 1 010102 Licons, S.A. de C.V., verificando que el saldo de estas subcuentas corresponde a pasivos pendientes de pagar, de los cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa cuenta con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se verificaron movimientos de cargo por importe de \$14,190,954.71 y de abono por importe de \$14,312,224.99, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pagos. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117 1	Retenciones de I.S.P.T.	\$1,835,903.00	\$11,280,101.48	\$11,439,705.48	\$1,995,507.00
2117 2	Ret. I.S.R. (Arrendamiento)	18,566.67	233,011.67	233,940.00	19,495.00
2117 3	Ret. I.S.R. (Hon. Profesionales)	21,006.55	167,461.56	163,488.51	17,033.50
2117 4	Impuesto Sobre Nómina (1.5%)	531,648.00	2,510,380.00	2,475,091.00	496,359.00
Totales		\$2,407,124.22	\$14,190,954.71	\$14,312,224.99	\$2,528,394.50

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, Arrendamiento y Honorarios Profesionales, registradas en las subcuentas 2117-1, 2117-2 y 2117-3, por importes \$11,439,705.48, \$233,940.00 y \$163,488.51, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, a través del Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96

antepenúltimo párrafo, 106 primer y último párrafos y 116 primer y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se constató que los saldos registrados por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, Arrendamiento y Honorarios Profesionales, registradas en las subcuentas 2117-1, 2117-2 y 2117-3, por importes \$1,835,903.00, \$18,566.67 y \$21,006.55, respectivamente, provenientes de ejercicios anteriores, fueron enterados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, a través del Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 antepenúltimo párrafo, 106 primer y último párrafos y 116 primer y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 50 Sin Observación.

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, enteró en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), el Impuesto Sobre Nómina por importe de \$2,475,091.00, mismo que se encuentra registrado en la subcuenta 2117 4, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,786,837.10, del cual se fiscalizó un importe de \$1,784,431.06, que representa

el 99.87%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
2119 1 000009	CRRRI Mazatlán	\$10,628.51
2119 1 000015	Tesorería de la Federación	1,769,881.22
2119 3 000250	Dorado Benítez Adriana Jashibe	3,921.33
Total		\$1,784,431.06

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, comprobando que sus registros corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación, depósitos al CRRRI Mazatlán y reposición por cheque, constatando que se cuenta con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$42,246,606.42, del cual se fiscalizó un importe de \$14,572,564.67, que representa el 34.49%, verificando que cuenten con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4172	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimiento de Gobierno	\$42,246,606.42	\$14,572,564.67	34.49
Totales		\$42,246,606.42	\$14,572,564.67	34.49%

De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

4172 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimiento de Gobierno.

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de retención en las participaciones de los municipios para despensas alimentarias y desayunos fríos y calientes, por importe de \$14,572,564.67, los cuales cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y fueron registrados en la cuenta 4172 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimiento de Gobierno, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como lo establecido en la cláusula primera de los Convenios de Retención de Participación para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (E.I.A.S.A.).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos por concepto de transferencias y asignaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$623,788,388.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones, de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Del Sector Público	\$623,788,388.72	\$623,788,388.72	100.00
Totales		\$623,788,388.72	\$623,788,388.72	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4221 Del Sector Público.**Resultado Núm. 53 Con Observación Solventada.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, por importe de \$623,788,388.72, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Del Sector Público; sin embargo, se observa que el organismo no expidió Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por la recepción de los recursos federales recibidos, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CI 33/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, signado por la Jefa de la Unidad de Contraloría Interna y Enlace de Auditoría. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DXC0000001	07/02/2019	\$24,780,588.00	Recurso federalizado Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 2019 del mes de enero
DXC0000001	04/03/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM febrero del 2019
IA0000056	02/04/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 2019 al mes de marzo del 2019
IA0000004	03/05/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado del Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 del mes de abril del 2019
IA0000018	06/06/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM del mes de mayo del 2019
IA0000001	02/07/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 del mes de junio del 2019
IA0000119	31/07/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 2019 del mes de julio
IA0000020	06/09/2019	24,780,588.00	Recurso federalizado Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 del mes de agosto del 2019
IA0000039	02/10/2019	24,780,588.00	Recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 al mes de septiembre del 2019
IA0000042	04/11/2019	24,780,588.00	Recurso federal Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 correspondiente al mes de octubre del 2019
IA0000006	03/12/2019	24,780,588.00	Recurso federal Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 correspondiente al mes de noviembre del 2019
IA0000071	16/12/2019	24,780,586.00	Recurso federal Fondo de Aportaciones Múltiples ramo 33 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, de cada una de las transferencias por los recursos federales recibidos, por lo anterior, la observación se solventa.

Otros Ingresos y Beneficios Varios

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios,



Seleccionando para su revisión un monto de \$10,786,368.88, del cual se fiscalizó un importe de \$7,842,091.50, que representa un 72.70%, verificando su origen y registro contable. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4399	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$10,786,368.88	\$7,842,091.50	72.70
Totales		\$10,786,368.88	\$7,842,091.50	72.70%

De lo anterior, se obtuvo lo siguiente:

4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por importe de \$7,842,091.50, por concepto de donaciones de despensas, calzado, textil y accesorios, realizados por Diconsa, S.A. de C.V. y Comercial Deportenis, S.A. de C.V., los cuales cuentan con su documentación soporte y fueron registrados en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 45 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$245,621,081.49, del cual se fiscalizó un importe de \$166,726,413.42, que representa el 67.88%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$87,470,780.52	\$63,355,457.51	72.43
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	76,436,556.05	42,543,611.01	55.66
5114	Seguridad Social	10,496,932.37	4,588,451.43	43.71
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,624,104.61	6,797,533.21	43.51
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	55,592,707.94	49,441,360.26	88.93
Total		\$245,621,081.49	\$166,726,413.42	67.88%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Resultado Núm. 55 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$87,470,780.52, del cual se fiscalizó un importe de \$63,355,457.51, que representa el 72.43%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente; lo anterior, de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Subsidio Estatal	\$87,470,780.52	\$63,355,457.51	72.43
Totales			\$87,470,780.52	\$63,355,457.51	72.43%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 45, 46, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.**Resultado Núm. 56 Sin Observación.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales un monto de \$76,436,556.05, del cual se fiscalizó un importe de \$42,543,611.01, que representa el 55.66%; comprobando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensaciones, se encuentren debidamente autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que estén soportados con los Comprobante Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como con la documentación justificativa que ampare los pagos efectuados verificando que su registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales; lo anterior, de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Subsidio Estatal	\$76,436,556.05	\$42,543,611.01	55.66
Totales			\$76,436,556.05	\$42,543,611.01	55.66%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 46, 48, 49, 50 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social.**Resultado Núm. 57 Sin Observación.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para



su revisión un monto de \$10,496,932.37, del cual se fiscalizó un importe de \$4,588,451.43, que representa el 43.71%; verificando se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social, y que cuenten con la documentación soporte; lo anterior, de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Subsidio Estatal	\$10,496,932.37	\$4,588,451.43	43.71
Totales			\$10,496,932.37	\$4,588,451.43	43.71%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$15,624,104.61, del cual se fiscalizó un importe de \$6,797,533.21 que representa el 43.51%; verificando que los pagos por conceptos de Medidas de Fin de Año, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, que estén soportados con recibo de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, así como que sus registros contables hayan sido efectuados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas; lo anterior, de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Subsidio Estatal	\$15,624,104.61	\$6,797,533.21	43.51
Totales			\$15,624,104.61	\$6,797,533.21	43.51%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42 fracción II, 46, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 8, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 69 fracción VII, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$55,592,707.94, del cual se fiscalizó un importe de \$49,441,360.26, que representa el 88.93%, verificando que los pagos por concepto de compensaciones y estímulos se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos estén debidamente autorizados, que estén soportados con recibo de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, así como que sus registros contables hayan sido efectuados en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos; lo anterior, de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Subsidio Estatal	\$55,592,707.94	\$49,441,360.26	88.93
Totales			\$55,592,707.94	\$49,441,360.26	88.93%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42 fracción II, 46, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 8, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 69 fracción VII, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas por Unidad Responsable de Gobierno del Estado de Sinaloa; verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causo baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada.

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas en la segunda quincena del mes de noviembre de 2019 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa contra el Analítico de Plazas por Unidad Responsable de Gobierno del Estado de Sinaloa, en las cuales se observa que fueron ejercidas en exceso 20 plazas correspondiente a 2 categorías ya que fueron autorizadas 20 y ejercidas 40. A continuación, se detallan:

Número	Categorías	Autorizado según Analítico de Plazas por Unidad Responsable de Gobierno del Estado de Sinaloa	Ejercidas Quincena 22	Diferencias
1	Director (Dif)	5	7	-2
2	Jefe de Dpto. (Dif)	15	33	-18
Totales		20	40	-20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 fracciones I, II y IX, 43 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Cláusulas segunda y tercera del Convenio para la prestación de servicios compartidos en materia de administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros) y asuntos jurídicos celebrado entre la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el analítico de plazas por unidad responsable presupuesto modificado 2019 en el cual se detallan las categorías autorizadas para el ejercicio fiscal 2019, con lo que se aclara la situación detectada, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Al analizar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa no haya realizado pagos posteriores a la fecha de la baja de los trabajadores, se verificó que el Sistema realizó 82 pagos posteriores a la fecha de la baja de 23 trabajadores por importe bruto de \$480,578.50 constatando que corresponden a cheques cancelados, reintegros y reingresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 42 fracciones I, II, III, VI, VII y IX y 43 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 62 Sin Observación.

Del análisis realizado a la relación de personal que cuenta con licencia sin goce de sueldo, proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se constató que se realizó 1 pago a 01 trabajador durante el periodo de licencia, por importe de \$4,316.94, el cual fue reintegrado mediante transferencia electrónica a la cuenta del Banco Bancomer, S.A., número 111262343, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo, fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; y 42 fracciones I, II y IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Como resultado de la visita física realizada a la Dirección de Rehabilitación y Educación Especial, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Centro de Autismo y la Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF), se constató que de la inspección física a 40 trabajadores, se localizaron 19 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; asimismo, no se localizaron 21 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia; lo anterior, se plasmó en Actas Administrativas número 04/CP.2019, 006/CP.2019, 08/CP.2019 y 009/CP.2019 todas de fecha 01 de septiembre de 2020. A continuación, se detalla el motivo de ausencia de los trabajadores:

Número de trabajadores	Descripción
13	No les corresponde realizar guardia en tiempos de cuarentena por motivos de COVID 19.
1	Incapacidad por maternidad.
1	Trabajador con positivo a COVID 19.
6	Cambio de adscripción.
21	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$17,709,626.62, del cual se fiscalizó un importe de \$9,064,104.89, que representa el 51.18%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$6,138,729.88	\$1,899,378.97	30.94
5122	Alimentos y Utensilios	3,233,882.86	1,482,656.70	45.85
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	422,616.76	274,793.85	65.02
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,404,447.66	1,185,692.68	49.31
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,316,500.26	4,078,774.69	76.72
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	193,449.20	142,808.00	73.82
Totales		\$17,709,626.62	\$9,064,104.89	51.18%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,138,729.88, del cual se fiscalizó un importe de \$1,899,378.97, que representa el 30.94% verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121		Propios 2018	\$618,224.62	\$403,811.33	65.32



Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Propios 2019	1,647,042.68	735,016.62	44.63
		Estatat	3,873,462.58	760,551.02	19.63
Totales			\$6,138,729.88	\$1,899,378.97	30.94%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5122 Alimentos y Utensilios.

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionado para su revisión un monto de \$3,233,882.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,482,656.70, que representa el 45.85%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Propios 2019	\$120,769.70	\$45,090.50	37.33
		Estatat	3,113,113.16	1,437,566.20	46.18
Totales			\$3,233,882.86	\$1,482,656.70	45.85%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**Resultado Núm. 66 Sin Observación.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$422,616.76, del cual se fiscalizó un importe de \$274,793.85, que representa el 65.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Propios 2018	\$131,795.14	\$110,468.25	83.82
		Propios 2019	160,398.42	129,920.00	81.00
		Estatal	130,423.20	34,405.60	26.38
Totales			\$422,616.76	\$274,793.85	65.02%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,404,447.66, del cual se fiscalizó un importe de \$1,185,692.68, que representa el 49.31%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Propios 2018	\$565,208.76	\$467,160.65	82.65
		Estatal	1,839,238.90	718,532.03	39.07
Totales			\$2,404,447.66	\$1,185,692.68	49.31%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67, 92 y 94 fracciones I, III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,316,500.26, del cual se fiscalizó un importe de \$4,078,774.69, que representa el 76.72%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con Bitácoras y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Ingresos Propios 2018	\$207,100.02	\$190,000.00	91.74
		Ingresos Propios 2019	893,300.66	710,000.00	79.48
		Recurso Estatal	4,216,099.58	3,178,774.69	75.40
Totales			\$5,316,500.26	\$4,078,774.69	76.72%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 2, 41 y 42 fracción X y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$193,449.20, del cual se fiscalizó un importe de \$142,808.00, que representa el 73.82%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Propios 2018	\$108,472.00	\$108,472.00	100.00
		Estatad	84,977.20	34,336.00	40.41
Totales			\$193,449.20	\$142,808.00	73.82%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$57,234,782.82 del cual de fiscalizó un importe de \$28,009,397.81, que representa el 48.94%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$18,274,539.24	\$6,560,601.64	35.90
5132	Servicios de Arrendamiento	3,494,178.86	3,097,366.42	88.64
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	6,747,362.25	3,139,481.04	46.53
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,655,832.22	3,368,398.38	92.14
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,530,846.64	8,416,932.55	54.19
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	5,721,489.61	413,510.70	7.23
5138	Servicios Oficiales	1,052,083.00	311,816.08	29.64
5139	Otros Servicios Generales	2,758,451.00	2,701,291.00	97.93
Totales		\$57,234,782.82	\$28,009,397.81	48.94%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos.

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$18,274,539.24, del cual se fiscalizó un importe de \$6,560,601.64, que representa el 35.90%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Propios 2019	4,550,152.39	1,101,338.64	24.20
		Estatad	13,724,386.85	5,459,263.00	39.78
Total			\$18,274,539.24	\$6,560,601.64	35.90%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67, 92 y 94 fracciones I, III, IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$3,494,178.86, del cual se fiscalizó un importe de \$3,097,366.42, que representa el 88.64%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Propios 2018	\$678,634.83	\$678,426.03	100.00
		Propios 2019	2,551,385.18	2,331,354.97	91.38
		Estatad	264,158.85	87,585.42	33.16
Totales			\$3,494,178.86	\$3,097,366.42	88.64%



De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por diversos conceptos de gastos por importe de \$304,573.93, observándose que dichos pagos fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, ya que un importe de \$62,155.92, debió registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, y un importe de \$242,418.01, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Debiendo haber registrado en la cuenta:
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
DD0000007	08/01/2019	\$29,232.00	AFAD 150	08/01/2019	\$37,729.00	ADD Mercadotecnia Integral, S.A. de C.V.	Licencia Adobe CC All Apps (4 dispositivos).	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000281	26/04/2019	37,584.00	AFAD 1406	26/04/2019	37,584.00	Jorge Luis Miranda Pacheco	Servicio de 20 mesas periqueras con 80 bancos. Servicio de audio y templete, escenario y generador de energía con 3 cables de uso rudo con 3 centro de carga para evento "desayuno del sombrero" del día 7 de marzo de 2019.	5138 Servicios Oficiales
DD0000349	11/04/2019	46,610.01	386	24/03/2019	46,610.01	FAMGU	Renta de mobiliario y mantelería para evento "Desayuno del Sombrero 2019".	5138 Servicios Oficiales
DD0000322	26/09/2019	24,426.92	ESCO10207	11/09/2019	24,426.92	Estrategias Computacionales, S.A. de C.V.	Extensión de garantía marca fortigate 70D número de orden 3957.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000174	14/11/2019	22,504.00	AFAD1643	08/11/2019	22,504.00	Jorge Luis Miranda Pacheco	Servicio de audio, pantalla LED 3x2 mts e iluminación del 29 de	5138 Servicios Oficiales



Póliza de diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Debiendo haber registrado en la cuenta:
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
							octubre de 2019.
DD0000463	20/12/2019	135,720.00	A346	18/12/2019	135,720.00	Diana Patricia Cruz Rodríguez	Festejos navideños de los Centros de Desarrollo Integral 1,2,3.
Total					\$304,573.93		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0372020-2019-PR-71-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$6,747,362.25, del cual se fiscalizó un importe de \$3,139,481.04, que representa el 46.53%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que

reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como que contara con los contratos respectivos, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Propios 2019	\$5,003,353.99	\$2,462,038.72	49.21
		Estatad	1,744,008.26	677,442.32	38.84
Total			\$6,747,362.25	\$3,139,481.04	46.53%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales seleccionando para su revisión un monto de \$3,655,832.22, del cual se fiscalizó un importe de \$3,368,398.38, que representa el 92.14%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos y pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación

justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Propios 2019	\$221,423.47	\$81,665.19	36.88
		Estatal	3,434,408.75	3,286,733.19	95.70
Totales			\$3,655,832.22	\$3,368,398.38	92.14%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación seleccionando para su revisión un monto de \$15,530,846.64, del cual se fiscalizó un importe de \$8,416,932.55, que representa el 54.19%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como que contara con los contratos respectivos, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Propios 2019	\$7,789,744.71	\$4,426,788.59	56.83
		Estatul	7,741,101.93	3,990,143.96	51.54
Totales			\$15,530,846.64	\$8,416,932.55	54.19%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,721,489.61, del cual se fiscalizó un importe de \$413,510.70, que representa el 7.23%, verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como que contara con los oficios de comisión respectivos, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Ingresos Propios 2019	\$1,787,600.20	\$184,577.11	10.33
		Recurso Estatal	3,933,889.41	228,933.59	5.82
Totales			\$5,721,489.61	\$413,510.70	7.23%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectó un pago por concepto de reembolso por comisión del C. Erles García Castro, observándose que fue pagado con recursos estatales de la cuenta bancaria número 0142092239 del banco BBVA Bancomer, S.A., cobrado el día 06 de marzo de 2019 y registrado en la póliza de egresos número EA0000123 de fecha 05 de marzo de 2019, por importe de \$26,281.05, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número RH0014472, de fecha 13 de febrero de 2019, expedido por Operadora Pacific Palace, S.A. de C.V., por importe de \$4,520.00, que forma parte de la comprobación, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en fecha 13 de febrero de 2019; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III IV, XIV y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1B1271, de fecha 13 de febrero de 2019, por importe de \$4,520.00, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior, la observación se solventa.



5138 Servicios Oficiales.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,052,083.00, del cual se fiscalizó un importe de \$311,816.08, que representa el 29.64%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Propios 2019	\$783,940.26	\$170,026.32	21.69
		Estatal	268,142.74	141,789.76	53.88
Totales			\$1,052,083.00	\$311,816.08	29.64%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,758,451.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,701,291.00, que representa el 97.93%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Subsidio Estatal 2019	\$2,758,451.00	\$2,701,291.00	97.93
Totales			\$2,758,451.00	\$2,701,291.00	97.93%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 12, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones,

Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$320,702,410.47, del cual se fiscalizó un importe de \$277,318,261.92, que representa el 86.47%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$320,047,773.91	\$276,818,261.92	86.49
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	654,636.56	500,000.00	76.38
Totales		\$320,702,410.47	\$277,318,261.92	86.47%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas.

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$320,047,773.91, del cual se fiscalizó un importe de \$276,818,261.92, que representa el 86.49%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara los recibos firmados por cada uno de los municipio que recibieron las despensas y demás servicios otorgados, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirieron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Ramo 33 2019	\$302,892,527.82	\$272,307,705.16	89.90
		Estatad 2019	17,155,246.09	4,510,556.76	26.29
Totales			\$320,047,773.91	\$276,818,261.92	86.49%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del

Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5243 Ayudas Sociales a Instituciones.

Resultado Núm. 79 Sin Observación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$654,636.56, del cual se fiscalizó un importe de \$500,000.00, que representa el 76.38%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además que se adquirieron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	Propios 2019	\$654,636.56	\$500,000.00	76.38
Totales			\$654,636.56	\$500,000.00	76.38%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 16, 30 último párrafo, 51, 55, 56, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de

Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$13,617,325.02, del cual se fiscalizó un importe de \$13,394,670.28, que corresponde al 98.36%, verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales especificados en el Código Fiscal de la Federación, además que se adquirió en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que cuenten con los resguardos correspondientes. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,226,539.56	\$1,137,999.32	92.78
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	72,362.99	72,362.99	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,650,641.65	4,617,279.97	99.28
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	7,539,888.00	7,501,028.00	99.48
1246	Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	127,892.82	66,000.00	51.61
Total de Activos		\$13,617,325.02	\$13,394,670.28	98.36%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Sin Observación.

De la selección de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe \$13,394,670.28, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 42 fracción IX de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 16, 18, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Se realizó inspección física de 65 bienes adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$10,068,508.62, confirmando su existencia física y que éstos se encuentren debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente; sin embargo, se observa que a la fecha de la visita existen 18 bienes por importe de \$690,399.79 que aún se encuentran empaquetados y en desuso en la bodega del Centro de Autismo ubicado en Calle José María Figueroa Esq. Blvd. Alfonso General Calderón S/N, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80107, por consiguiente, no están siendo utilizados para los fines para lo cual fueron adquiridos; lo anterior, se plasmó en el Acta Administrativa número 007/CP.2019 de fecha 01 de septiembre de 2020. A continuación, se detallan:

Núm.	Descripción	Fecha	Costo	Clave Activo	Departamento	Ubicación
1	Silla anfibia de adulto	08/08/2019	\$52,985.20	18639	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
2	Silla anfibia de adulto	08/08/2019	52,985.20	18640	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
3	Silla anfibia de adulto	08/08/2019	52,985.20	18641	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
4	Silla anfibia de adulto	08/08/2019	52,985.20	18642	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
5	Silla anfibia de adulto	08/08/2019	52,985.20	18643	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
6	Silla anfibia de adulto	08/08/2019	52,985.20	18644	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo



Núm.	Descripción	Fecha	Costo	Clave Activo	Departamento	Ubicación
7	Silla anfibia de baby	08/08/2019	47,592.60	18645	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
8	Silla anfibia de baby	08/08/2019	47,592.60	18646	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
9	Silla anfibia de baby	08/08/2019	47,592.60	18647	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
10	Silla anfibia de baby	08/08/2019	47,592.60	18648	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
11	Silla anfibia de baby	08/08/2019	47,592.60	18649	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
12	Silla anfibia de baby	08/08/2019	47,592.59	18650	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
13	Andadera para playa	08/08/2019	12,790.60	18651	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
14	Andadera para playa	08/08/2019	12,790.60	18652	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
15	Andadera para playa	08/08/2019	12,790.60	18653	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
16	Andadera para playa	08/08/2019	12,790.60	18654	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
17	Andadera para playa	08/08/2019	12,790.60	18655	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
18	Kit de 4 pares de muletas anfibias	08/08/2019	22,980.00	18656	Departamento Administrativo del CRRi Mazatlán	Bodega Centro de Autismo
Totales			\$690,399.79			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0372020-2019-PR-81-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 010/C.P. 2019 de fecha 23 de noviembre de 2020, remitió oficios número DAYF 937/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020 y DAYF 953/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 12, 27, 32, 53, 60 y 75, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 34, 42, 71 y 81.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Matrices de Conversión.
4. Verificar que los entes públicos cumplan con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que los entes públicos estén cumpliendo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar el saldo de la cuenta de inversiones temporales, comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones bursátiles se encuentran registradas contablemente.
12. Analizar la integración de las cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.



16. Verificar el saldo de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
17. Verificar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios de acuerdo a la normatividad.
18. Verificar que los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, así como pensiones y jubilaciones se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
19. Verificar que los otros ingresos cuenten con la documentación soporte y hayan sido registrados contablemente.
20. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
21. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
22. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.
23. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	81	69	7	5	1	4	0

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$304,573.93	\$304,573.93

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$4,520.00	\$0.00	\$0.00	\$4,520.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.C.P. Jesús Iliana Félix Echeverría, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. María Guadalupe González López, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava y L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 81 resultados, integrados por: 69 sin observación; 7 con observación solventada y; 5 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación y 4 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

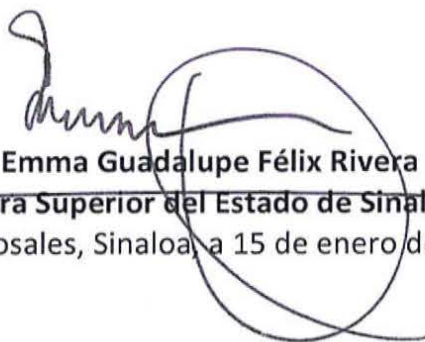
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

